

## Dirección Nacional de Aduanas

**RG. 47/2019.**

**Ref.: Llamado Interno para cumplir funciones en diferentes dependencias.**

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 25 de Junio de 2019.-

**VISTO:** el análisis de necesidades de personal realizado por la División Gestión Humana en las Administraciones de Aduana y Sedes Regionales de Vigilancia;

**CONSIDERANDO:** I) que es indispensable satisfacer las necesidades de personal detectadas en la Administración de Aduana de Bella Unión y las Sedes Regionales de Vigilancia Noreste (Rocha), Suroeste (Dolores), Sur (Montevideo).

II) que para optimizar la gestión de esta Unidad Ejecutora se debe distribuir racionalmente el trabajo procurando lograr el mejor rendimiento de sus funcionarios de acuerdo a sus condiciones y competencias;

III) que se ha considerado pertinente realizar un llamado a estos efectos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las facultades establecidas por el artículo 6 de la Ley 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, y la reglamentación vigente,

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

1) Realizar un llamado interno dirigido a los funcionarios de Aduana que se encuentren actualmente desempeñando tareas en las Administraciones de Montevideo, Artigas, Nueva Palmira o Chuy, interesados en cumplir funciones de Vigilancia en la Administración de Aduana o Sedes Regionales de Vigilancia mencionadas en el Considerando y que cumplan con los requisitos detallados en el archivo adjunto como Anexo I Bases del Llamado Administración o Anexo II Bases del Llamado Sede Regional.

2) Disponer que los funcionarios interesados deberán formalizar su aspiración enviando formulario adjunto en Anexo III Formulario de Postulación, via mail institucional a [gestionhumana@aduanas.gub.uy](mailto:gestionhumana@aduanas.gub.uy). Todos los anexos mencionados forman parte integrante de la presente resolución.

**R/G 47/2019**

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199  
Montevideo – Uruguay  
Teléfonos: (+598) 29150007  
[www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy)

3) Determinar que el plazo de inscripción es de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

4) Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo y en la Intranet. Las Administraciones de Aduana mencionadas en esta resolución coloquen la presente en lugar visible y en forma destacada que asegure su conocimiento por parte de todos los funcionarios. Cumplido y con constancias archívese por el Departamento de Mesa de Entrada.

JB/bc/dv



Encargado de Despacho de la  
Dirección Nacional de Aduanas  
R.G. N° 45/2019